



Expte N°: CSE/9999/1100697262/16/PNSP

**RESOLUCION DE ADJUDICACION**

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA-AREA VII-MURCIA**, mediante Procedimiento Abierto, conforme al artículo 157 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de contratación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del Servicio de referencia a la empresa **ILUNION LAVANDERÍAS, S.A.U., con C.I.F. A79475729**, de acuerdo con la puntuación obtenida por las empresas licitadoras admitidas a la contratación, tal como se recoge en las siguientes tablas:

**CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIO DE VALOR - máximo 49 puntos**

		ILUNION	LA GENERALA - LA NUNCIA
A)	Plan de Trabajo y Organización (24 puntos maximos)	20,50	11,50
B)	Formación / Prevención (06 puntos maximos)	4,50	3,50
C)	Medios Tecnicos (07 puntos maximos)	6,25	3,50
D)	Sistemas de Trazabilidad (07 puntos maximos)	2,00	3,50
E)	Mejoras (05 puntos maximos)	2,00	2,50
<b>Total</b>		<b>35,25</b>	<b>24,50</b>

**CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA - Máximo 51 puntos**

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA Máximo 41 puntos	NIVEL DE RECHAZO Máximo 10 puntos
ILUNION	1.344.000,00 € (32,99 puntos)	4% (10 puntos)
LA GENERALA - LA NUNCIA	1.315.440,00 € (41,00 puntos)	4,90% (10 puntos)



**PUNTUACIÓN TOTAL:**

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN EVALUACIÓN AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN JUICIO VALOR	TOTAL
<b>ILUNION</b>	42,99	35,25	<b>78,24</b>
LA GENERALA – LA NUNCIA	51,00	24,50	75,50

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

**RESUELVO**

**Primero.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA-AREA VII-MURCIA.

**Segundo.-** La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- ILUNION LAVANDERÍAS S.A.U.
- GRUPO GENERALA-LAVANDERÍA LA NUCIA (UTE).

**Tercero.-** Adjudicar la contratación del SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA-AREA VII-MURCIA, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	ILUNION LAVANDERÍAS S.A.U.
CIF	A79475729
Importe s/IVA	1.344.000,00 €
IVA aplicable 21%	282.240,00 €
Importe total	1.626.240,00 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Reunir los requisitos exigidos en la contratación y ser la oferta presentada más ventajosa en su conjunto, según los criterios de valoración recogidos en el PCAP



**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas<sup>1</sup>, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

**Quinto.-** Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

**Sexto.-** Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los QUINCE DIAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 19 de Julio de 2016.

EL DIRECTOR GERENTE DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: Francisco Agullo Roca.

<sup>1</sup>. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

